

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar por segunda oportunidad a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a efectos que conforme a lo dispuesto en el auto No. 3499 del 16 de diciembre de 2019, remita el historial de cotizaciones de la demandante. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0136

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES no ha remitido con destino al presente asunto el historial de cotizaciones de la señora GLORIA URRIAGO DE PATIÑO quien se identifica con la C.C. No. 38.995.128, realizados por los empleados de la accionante conforme a la documental allegada por el apoderado judicial de la demanda SOCIEDAD TOLEDO TEXTILES & MANUFACTURAS S.A.S. con relación a la existencia del acuerdo de restructuración de las sociedades JOSÉ TOLEDO B., TOLTEX y sus respectivos cambios de denominación social y fusión.

Se ordenará oficiar por segunda oportunidad a la aludida Administradora de pensiones a efectos que remita la documental solicitada. Para tales efectos, se remitirá con la misiva la documental militante a folios 123-382 del plenario.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

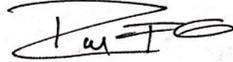
RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR POR SEGUNDA OPORTUNIDAD a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a efectos que remita con destino al presente asunto, el historial de cotizaciones de la señora GLORIA URRIAGO DE PATIÑO quien se identifica con la C.C. No. 38.995.128, realizados por los empleados de la accionante conforme a la documental allegada por el apoderado judicial de la demanda SOCIEDAD TOLEDO TEXTILES & MANUFACTURAS S.A.S. militante a folios 123-382 del plenario, con relación a la existencia del

acuerdo de restructuración de las sociedades JOSÉ TOLEDO B., TOLTEX y sus respectivos cambios de denominación social y fusión.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/02/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria